



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDM/A.

Mórrope, 28 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Memorando N° 116-2024 MDM/A, de fecha 28 de mayo de 2024 el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se encarga el despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II de su Título Preliminar, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia.

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regido hábil que sigue en su propia lista electoral

Que, conforme al Memorando del visto, la alcaldesa distrital dispone que su ausencia desde el día 28, 29 y 30 de mayo de 2024, se encargue el Despacho de Alcaldía a la **REGIDORA: MARÍA LUCINDA FARROÑAN CHAPOÑAN.**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972;

Se RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Mórrope A LA REGIDORA: MARÍA LUCINDA FARROÑAN CHAPOÑAN, partir del día 28, 29 y 30 de mayo de 2024 en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, así como a las instancias administrativas correspondientes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope

